NOTA DNCP/DNC/N° 15774/2016

Asunción, 14 de junio de 2016.

REF.: LCO N° 04/16 *"SERVICIO DE CEREMONIAL Y EVENTOS"* INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 315183 EN FECHA (09/06/16). – ID N° 314402.

Señor
Gustavo Daniel Berni González, *Director Interino*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C)
SENAVITAT
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- En la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – 1. Criterios de Evaluación (IAO 34) – Página 7:

   a) En lo referente al Criterio de **"Análisis de precios ofertados",** solicitamos modificar conforme lo establecido en la **Resolución DNCP N° 1173** de fecha 18 de abril de 2016, *"Por la cual se dispone la modificación del Artículo 2° de la Resolución N° 956/16 en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

2- En la Sección III. Suministros Requeridos – 1. Especificaciones Técnicas – Página 11:

   a) Donde dice: "*SERVICIOS GASTRONOMICOS POR PERSONA – Condiciones Generales - Los productos alimenticios deberán estar frescos, con buen aspecto, de primera calidad...*"(sic) respecto a la siguiente indicación: "*...de primera calidad...*" (sic), solicitamos a la Convocante establecer algún método u parámetro a ser empleado, para examinar y calificar el bien a ser adjudicado, y en consecuencia lograr determinar el cumplimiento con la citada cualidad.

   Por último, aclaramos que dicho método u parámetro deberá ser objetivamente de carácter técnico y no debería ser de carácter subjetivo, que pudiera violentar el principio de igualdad en el presente llamado.

3- En la Sección III. Suministros Requeridos – 2. Plan de Entrega Servicios – Página 13:

   a) Donde dice: "*...El plazo para reemplazar los bienes y/o servicios deberá ser inmediata a partir de la notificación...*" (sic), al respecto solicitamos eliminar la expresión "inmediata" y a su vez establecer con mayor precisión un plazo razonable para la realización del mencionado servicio.

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

AVALEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Abg. Ruth Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Ing. Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNCP

...///...

4. En la Sección III. Suministros Requeridos – 1. Especificaciones Técnicas – Página 11:

a) Donde dice: "*Los salones a ofertar deberán encontrarse en un Hotel de 5 estrellas, el cual deberá estar ubicado fuera del Centro de la ciudad de Asunción, en ZONA próxima al Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi, zona del nuevo distrito financiero de Asunción...*" (sic), al respecto, señalamos a la convocante que la mencionada indicación podría estar en contravención a lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* que a continuación transcribimos:

Artículo 20.- BASES O PLIEGOS DE REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
"*...Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas,* ***no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas****. Por consiguiente, las Convocantes se abstendrán de solicitar a los oferentes la inscripción en cualquier clase de registros como requisito para participar en los procedimientos de contratación regidos por esta ley, salvo lo dispuesto por el Título Quinto.*
Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, ***se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante****...*". ***(negritas son nuestras)***

Por consiguiente, solicitamos a la convocante, se sirva aclarar cuál sería el elemento técnico indispensable de que los hoteles fueran de la categoría de 5 estrellas, y que los mismos se encuentren en las inmediaciones del nuevo distrito financiero de Asunción.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

IVÁN VEZCANA
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

...///...

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

VÁN VAZCANTO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador de LCO

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/UU